

## **DEFINICIÓN DE GRUPOS DE RIESGO EN LA INSPECCIÓN DE TRABAJO**

*Definition of groups at risk In the Industrial Relations Commission*

Manuel Velázquez-Fernández

*Inspección de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Bilbao. Bizkaia. España UE.*

### **El marco normativo**

- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- El Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo de protección frente a agentes biológicos
- Trabajos agrarios
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal

### **Las obligaciones del empresario**

- Identificar los riesgos existentes y evitarlos
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- Como consecuencia de la evaluación:
- MEDIDAS COLECTIVAS
  - Combatir los riesgos en su origen
  - Sustituir lo peligroso por lo que no entrañe peligro
  - Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
- MEDIDAS INDIVIDUALES
  - Informar y formar a los trabajadores
  - Adoptar medidas higiénicas
  - Facilitar la vigilancia sanitaria (vacunas)

### **Medidas colectivas para la reducción de riesgos**

- Procedimientos de trabajo que minimicen la exposición
- Reducción de trabajadores expuestos
- Utilización de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos
- Señalización del peligro
- Verificaciones periódicas de la presencia de agentes biológicos

### **Medidas de información y formación a los trabajadores**

- Sobre los riesgos para su salud
- Sobre las medidas de prevención colectivas
- Sobre las medidas de higiene individuales
- Sobre la utilización de ropa y prendas de protección
- Sobre las medidas en caso de incidente

### **Medidas individuales higiénicas**

- Prohibir comer, beber y fumar en zonas de trabajo con riesgo biológico
- Usar prendas de protección individual y mantenerlas limpias y guardadas en lugares seguros
- Disponer de cuartos de aseo adecuados y utilizarlos antes y después del trabajo

### **Medidas de vigilancia sanitaria**

- Cuándo se realiza:
- Antes de la exposición
- De forma periódica
- En caso de incidente
- Se debe ofrecer la vacunación, si existiera:
- Informar a los trabajadores sobre ventajas e inconvenientes
- No puede ocasionar gasto a los trabajadores
- Podrá extenderse certificado al trabajador
- El ofrecimiento de vacunación y la aceptación del trabajador deberán constar por escrito